



**ACTA CONSTITUTIVA**  
**ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA "FUNDACIÓN MODOROSA"**

En la ciudad de Medellín, siendo las 10 A.M del día dos (2) del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015), se reunieron, en virtud de la convocatoria efectuada para el efecto en la reunión celebrada el día 24 de Noviembre del mismo año en Medellín, las personas relacionadas en listado anexo a la presente, con el fin de constituir una entidad sin ánimo de lucro que se denominará La **FUNDACIÓN MODOROSA** y para lo cual desarrollará el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Nombramiento de Presidente y Secretario.
2. Verificación de los asistentes.
3. Constitución de una entidad sin ánimo de lucro.
4. Aprobación de estatutos.
5. Elección de Directivos.
6. Comisión al Presidente y Secretario para el registro de los estatutos.
7. Aprobación del acta.

**1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Por unanimidad se designó a **LINA MARIA HINESTROZA OROZCO** como presidente de la reunión, y **NATALIA ORTIZ ARANGO** como secretaria de la misma.

**2. VERIFICACION DE LOS ASISTENTES.**

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se verificó la asistencia de las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>DOMICILIO</b>
LINA MARIA HINESTROZA OROZCO	43.724.634	MEDELLIN
NATALIA ORTIZ ARANGO	42.896.518	MEDELLIN

**3. CONSTITUCION DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.** Constitución de la **FUNDACIÓN MODOROSA**, cuya sigla será **MODOROSA**



La presidente de la reunión manifestó a los asistentes que la finalidad de la misma era constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo de las Fundaciones cuya finalidad principal es promover la importancia de prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama, mediante estrategias que informen, orienten y validen en tanto mujeres como hombres todas las herramientas que existen para identificar la presencia de anomalías en sus senos, bien mediante chequeos clínicos o manteniendo rutinas de auto cuidado. Se busca propiciar condiciones de acceso a tratamientos, medicinas, servicios asistenciales incluyendo posibilidades de acceso a otros servicios fundamentales como lo es la educación en condiciones apropiadas para ellos, todo esto mediante obtención y canalización de diversas ayudas de organizaciones nacionales e internacionales afines que deseen hacer parte vital de este gran proyecto social y de vida.

#### **PROPOSICIÓN:**

Constituir una persona jurídica sin ánimo de lucro, del tipo de las fundaciones, que tenga por objeto perseguir los fines anotados.

Votada la proposición, es aprobada por unanimidad, esto es, 2 votos a favor contra ninguno en contra.

#### **4. APROBACION DE ESTATUTOS.**

La presidente de la reunión manifestó que se había puesto a consideración un proyecto de estatutos de la entidad que se va a constituir, luego de resolver algunas inquietudes, se presentó como texto a considerar y aprobar el siguiente:

### **FUNDACIÓN MODOROSA**

#### **ESTATUTOS**

Contiene propuesta aprobada en reunión General del 24 días del mes de Noviembre de 2015, en la cual se dio una discusión básica de lo que deberían considerar estos estatutos

#### **CAPITULO I**

#### **NOMBRE Y NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.**

**ARTÍCULO I.** Se constituye una fundación sin ánimo de lucro que se denomina



**FUNDACIÓN MODOROSA** pero también podrá utilizar para todos sus efectos legales y de presentación el nombre de, "**MODOROSA**". Esta será su SIGLA.

La fundación es un organismo no gubernamental, persona jurídica de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, creada, organizada y regida de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia. La entidad se registrará por lo dispuesto en el presente Estatuto y por la regulación establecida en la legislación civil y en lo pertinente en el Código de Comercio para las instituciones que son de utilidad común

**ARTÍCULO 2.** El domicilio de la Fundación es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia pero podrá tener sucursales, oficinas o representantes en otros sitios de la región, el país o del exterior, de acuerdo con las decisiones de sus órganos de gobierno competentes.

**ARTICULO 3.** La Fundación tendrá una duración INDEFINIDA, podrá ser disuelta por la Asamblea General de Miembros, en la forma prevista por estos estatutos y de acuerdo a la Ley.

## CAPITULO II

### OBJETO DE LA FUNDACION

**ARTICULO 4. El objetivo general de la Fundación, es:** Impulsar programas de salud, de desarrollo social y familiar, que tiendan a promover la importancia de prevenir y detectar a tiempo el cáncer de mama mediante estrategias que informen, orienten y validen en tanto mujeres como hombres todas las herramientas que existen para identificar la presencia de anomalías en sus senos, bien sea mediante chequeos clínicos, o manteniendo una rutina de auto cuidado. La Fundación brinda acompañamiento a otras entidades sin ánimo de lucro que atiendan a las mujeres de escasos recursos que han contraído la enfermedad

Considerando que las afectaciones de esta enfermedad son de interés general para toda la comunidad en general, tales programas estarán dirigidos tanto para hombres como para mujeres que sufran de trastornos y enfermedades genéricas afines, sin distinciones de condición social, edad, sexo, étnica, etc. propiciando las mejores condiciones de vida para los enfermos mediante la prestación de servicios médicos, acceso a medicina especializada para estas enfermedades, difusión, educación o cualquier otra manera que redunde en beneficio de vida y calidad de vida de esta población objeto.

**LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS:** En este aspecto la Fundación pretende:

